



De late maravedis



**BELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QUATRO.**

El Señor D. Andres de Lleras Dijo queriendo como es tan clara y tan justificada, la Sentencia que los Cavalleros Capitulares mencionados en este Decreto, an hecho al Devida absoluta y Ciega obediencia a Congruere Deven observar y Cumplir los titulos Reales de su Mage. donde expresa y Derechamte abla la misma Catholica M. Persona Cuyos Rejos mandatos no admiten Interpretacion alguna sino es la rigurosa literal que expresa, y en ella no queneis, que fueren obtenidos o ganados con los Vicios que les suponen de usurpacion y subversion que son los dos polos donde al parecer fundamentan la Sentencia sobre dicha, Dho Cavalleros Contradictorios no les es facultativo alas Villas sin aprovacion de su Caverna el suspender los efectos de tan superiores mandatos; y si obedecerlos y Cumplirlos y Reclamar en su Mage. otubunales donde dimanar los Derechos pertenecientes asi alas proprias Villas como a sus Individuos o quales quiera de ellos; y no siendo otra Cosa en unanimita lo mandado por el Señor Governador en sus Dho justificados Decretos el que lo que lleva expresado el que propone y en el segundo con la minoracion de penas, Daños, y perjuicios anombre de la Catholica M. Persona de su Mage. con cuyo M. titulo y mandato se allava su Merced repetidas Vezes Requerido; y confesandose oy de nuevo por voca del Señor D. Alonso Salasora la Sentencia y por Coniguiente y provedencia a Cumplir los Reales mandatos que constan del M. titulo con Mage. y Ratificados anombre de Dha M. Persona por el Señor Governador suplico voy suplico a su Merced el que expone mande poner perpetuo silencio a Dho Señor y Comones sobre esta particular asumpcion con la Calidad de por aora y antantes que se providencia de superior agrado de Mage. y Señores del Tribunal Comperente y que no Inquieran ni perturben en la Dha Person Comen ta mandada al expresado Señor D. Joseph Melgarejo